

DECRETO N° 472

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.

Victoria, Entre Ríos **30 JUN 2026**

VISTO:

Que la prórroga de contratación suscripta entre la Municipalidad de Victoria y Licenciada en Terapia Ocupacional Julieta Colazo, Matricula Profesional N° 17.192, se encuentra próxima a vencer (Decreto N° 251/26); y

CONSIDERANDO:

Que el contrato de locación de servicios citado en el Visto del presente vence el día 30 de junio de 2026;

Que la Licenciada Colazo se desempeña como Responsable del Área de Discapacidad dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;

Que la prestadora viene desarrollando las tareas encomendadas de manera satisfactoria, por lo que se considera propicio prorrogar su contratación;

Que la Secretaría de Hacienda no objeta formalizar el nuevo vínculo contractual hasta el 31 de diciembre del año 2026;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107° inc. n) y u) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificada por Ley N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS DECRETA:

Artículo 1º: Prorrogar, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, a partir del día 1º de julio de 2026 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la **Licenciada en Terapia Ocupacional Julieta Colazo**, DNI N° 39.718.502, Matricula Profesional N° 17.192, con domicilio en calle Congreso N° 844 de esta ciudad, para desempeñarse bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

Artículo 2º: Establecer que la locadora percibirá como remuneración mensual la suma equivalente a tres (3) categorías del haber básico de la categoría 1 del Escalafón Municipal por

LIC. SABINA ETCHART
Secretaría
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria

todo concepto, debiendo extender factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 3º: Precisar que en el marco de la presente prórroga, las restantes estipulaciones del contrato en curso según Decreto N° 251/26 (anteriores N° 029/26, 602/25, 518/25, 920/24, 506/24, 328/24, y 305/24), mantendrán su vigencia mientras no sean modificadas por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º: Instruir a la Secretaria Legal y Técnica para que instrumente la prórroga que por el presente se dispone.

Artículo 5º: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la locadora.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

Artículo 7º: Pasar a Oficina Contable y Presupuestaria, Secretaría Legal y Técnica, Área de Discapacidad y Despacho Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

Artículo 8º: Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

LIC. SABINA ETCHART
Secretaria
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria